

AYUNTAMIENTO



ALMÓCITA (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA, (ALMERÍA).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA, (ALMERÍA) EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Francisco García García, (Grupo Socialista).

**CONCEJALES ASISTENTES.**

D. Francisco Compán Balaguer, (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Francisca Belén Quirantes Martínez, ( Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Delia Balaguer Muñoz, (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Isabel María Miranda Miranda, (Grupo Popular).

**SECRETARIO-INTERVENTOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de Padules, **Almócita** y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno celebrada en el día

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G - TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Almócita, (Almería) a día 8 de agosto de 2024, siendo las 09,00 horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, **al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno, convocada al efecto el día 6 de agosto de 2024.**

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria Urgente, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

Antes de comenzar con el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986 que establece que: **"En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho"** en relación con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

**2. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a la rectificación de los siguientes errores aritméticos que constaban en el acta anterior del pasado día 5 de agosto:**

**Dentro del ANEXO I relativo a las características del contrato, en la página 60 se decía Presencialidad en el territorio (hasta 15 puntos) debiendo decir Presencialidad en el territorio (hasta 20 puntos).**

**Y en página 60 se decía Por una Presencialidad de periodicidad semanal: 15 puntos, debiendo decir Por una Presencialidad de periodicidad semanal: 12 puntos.**

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -  
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de la URGENCIA de la Sesión extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986.**

El Sr. Alcalde señala que el proyecto denominado "Escuela de alfabetización agraria y relevo generacional Alpujarra", ha de ser aprobado mediante acuerdo de Pleno, toda vez, que el coste total del proyecto, (187.366,09 €) excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, (78.756,77 €), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y la urgencia de la Sesión es debido a que el plazo para solicitar la subvención finaliza inmediatamente, no siendo posible, por tanto, convocar una Sesión extraordinaria, que requiere la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**El Pleno del Ayuntamiento de Almócita, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la URGENCIA de la Sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986.**

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 5 de agosto del presente año 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal.

**PUNTO 3.- Aprobación, si procede, del proyecto denominado "Escuela de alfabetización agraria y relevo generacional Alpujarra", cuyo coste total asciende a la cantidad de 187.366,09 €.**

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -  
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento sufraga el 10 % del coste total del proyecto más los impuestos. La idea es seguir formando a la población agrícola, toda vez, que este es un pueblo fundamentalmente agrícola.

**PRESUPUESTO: COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 187.366,09 €.**

	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO FORMULARIO, (IVA - IRPF)</b>
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO.</b>	187.366,09 €	9.270,87 €	178.095,22 €
<b>CANTIDAD SOLICITADA 90%.</b>	160.285,70 €		160.285,70 €
<b>APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE: 10%.</b>	17,809,52 €		17,809,52 €
<b>TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 10% + IRPF.</b>	<b>27.080,39 €</b>		<b>27.080,39 €</b>

La Concejala D<sup>a</sup>. Isabel María Miranda Miranda, (Grupo Popular) añade que cree que es beneficioso para el pueblo, y pregunta al Sr. Alcalde que de dónde serán los alumnos, que le gustaría estar informada de su contratación y finalmente pregunta si la formación se dará por persona cualificada.

El Sr. Alcalde señala que hay que potenciar la agricultura ya que quedan pocos agricultores y ganaderos. Añade que inicialmente se pensó en el tema del ganado pero eso requiere estar dedicado todos los días del año. Señala que por eso se ha decidido centrarse en la agricultura donde habría que buscar 6 alumnos, preferentemente de Almócita, donde inicialmente sólo tendrían una pequeña subvención, siendo la idea, que en el futuro, pudieran vivir de la agricultura.

El Pleno del Ayuntamiento de Almócita, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el proyecto denominado "Escuela de alfabetización agraria y relevo generacional Alpujarra", cuyo coste total asciende a la cantidad de 187.366,09 €.

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G - TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado		12/08/2024 11:39:12	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado		08/08/2024 22:31:49	
Observaciones		Página	4/7		
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



## ESCUELA DE ALFABETIZACIÓN AGRARIA Y RELEVO GENERACIONAL AL-PUJARRA

### RESUMEN DEL PROYECTO:

En el marco de la convocatoria promovida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación en el año 2024, le hacemos llegar una contextualización relativa a la propuesta en la que se está trabajando desde el Ayuntamiento de Almócita por considerar que podría ser de interés para la entidad que representa mostrar su interés y apoyo.

El proyecto “ESCUELA DE ALFABETIZACIÓN AGRARIA Y RELEVO GENERACIONAL ALPUJARRA” se propone hacer frente a la despoblación de la Alpujarra Almeriense a través del impulso y refuerzo de su sector agroalimentario local. Entendiendo que el relevo generacional en las explotaciones agrícolas y la introducción de talento joven en el territorio es uno de los desafíos principales de las áreas no urbanas, esta iniciativa plantea la conformación de una escuela agraria que, durante dos años formará intensivamente a interesados/as en incorporarse a este sector al mismo tiempo que ofrece un servicio de asesoramiento técnico y administrativo a los productores/as locales ya consolidados.

Además, con el objetivo de integrar a los participantes en el territorio, el proyecto prevé actuaciones estratégicas como la creación de una bolsa de alojamiento que permita su instalación así como el desempeño de sesiones de intercambio entre nuevos productores/as y consolidados para transferir conocimientos vinculados al ecosistema local.

### Objetivo general:

El objetivo general del proyecto es reactivar Almócita y su entorno, afectados por la despoblación, mediante un ecosistema de innovación agraria. Se busca apoyar a los productores locales y atraer y capacitar a nuevos productores para garantizar el relevo generacional, el acceso a la tierra y la competitividad del sector agrícola endógeno.

### Objetivos Específicos:

- 1. Organizativos:** Crear una Oficina para la Alfabetización Agraria con servicios de impulso empresarial para atraer nuevos pobladores a través de su programa formativo.

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -  
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2. Refuerzo de Servicios Públicos:** Implementar una Huerta Municipal y una bolsa de vivienda que apoye la iniciativa y facilite el acceso a los participantes.
- 3. Fomento del Emprendimiento y Formación:** Formar profesionales para enfrentar desafíos climáticos y asesorar microempresas locales, incorporando técnicas innovadoras y fomentando el autoempleo, la planificación agraria, y el acceso a la tierra.
- 4. Desarrollo e Innovación:** Sensibilizar y poner en valor el patrimonio natural-agrícola del territorio mediante eventos de sensibilización y transferencia.

#### Líneas de Actuación:

- **LA1:** Creación de la Oficina para la Alfabetización Agraria, que activará recursos humanos y materiales, adecuará una parcela para formación, involucrará al sector agrario, y generará una bolsa de viviendas para alojar a los participantes.
- **LA2:** Iniciar un programa de alfabetización agraria y relevo generacional, diseñando un itinerario formativo que combine técnicas tradicionales e innovadoras. Habrá eventos de intercambio entre agricultores para promover la inserción laboral y el talento joven en explotaciones locales.
- **LA3:** Ofrecer asesoramiento técnico especializado a agricultores consolidados, promoviendo prácticas sostenibles y reduciendo la carga administrativa en explotaciones familiares.
- **LA4:** Al finalizar, se hará un balance de resultados y un evento de clausura para conectar a los participantes y la ciudadanía, celebrar progresos y asegurar la continuidad y escalado del proyecto.

#### Indicadores:

- 6 puestos de trabajo generados, desagregados por sexo y edad
- 6 productores locales en sesiones de participación
- 1 espacio para formación y emprendimiento creado o mejorado
- 6 plazas de alojamiento captadas
- 15 productores locales beneficiados
- 50 personas en actividades de difusión, desagregadas por género
- 4 redes/foros puestos en marcha para difusión y transferencia del proyecto.

**Finalmente, no produciéndose ninguna intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, D. Francisco García García, se levanta la Sesión a las 9 horas y 17 minutos del día al inicio indicado, 8 de agosto de 2024, de lo que yo, como**

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -  
 TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretario-Interventor, doy fe, autorizando el Acta junto con el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almócita.

En Almócita, a día 8 de agosto de 2024.

Vº. B

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Francisco García García

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -  
Tlf: 950 510337 - Fax: 950 105450 - [WWW.ALMOCITA.ES](http://WWW.ALMOCITA.ES) - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	UF8THWANP2A1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	12/08/2024 11:39:12
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	08/08/2024 22:31:49
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF8THWANP2A1D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

